

Expediente: **2041/25**

Carátula: **QUINTANA GRACIELA NOEMI C/ LUZ MEDICA S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **01/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20296401243 - *QUINTANA, GRACIELA NOEMI-ACTOR*

90000000000 - *LUZ MEDICA S.A., -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2041/25



H105016277052

JUICIO: QUINTANA GRACIELA NOEMI c/ LUZ MEDICA S.A. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE: 2041/25 - Juzgado del Trabajo VI nom.

En fecha 30/06/2026, se llevó a cabo la audiencia de recepción de pruebas convocada oportunamente en audiencia de conciliación del 18/05/26, de acuerdo con lo previsto en el Protocolo de Oralidad establecido mediante acordada N° 633/25.

Participaron de este acto el Juez del Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, **Dr. Leonardo Andrés Toscano**, la Secretaria **Marta Bergamín**, la actora Graciela Noemi Quintana, DNI 18665546, junto con su letrado representante, Dr. Hugo Patricio Gacioppo. Dejo constancia que por la demandada, no se presentó ninguna persona.

En ese marco, se produjeron las siguientes pruebas:

a) Se recibió el testimonio de las siguientes testigos: **Gil Cesareo María del Huerto**, DNI 33.057.362 y **Venturelli María Teresa**, DNI 11.915.245. Las mismas fueron ofrecidas en el cuaderno de pruebas CPA N° 4.

Se deja constancia constancia que las restantes testigos citadas para declarar presencialmente en el referido cuaderno de pruebas (**Reinoso Yohana Edith**, DNI 33.139.124 y **Fontdevila Giuliana**, DNI 41.061.608) no comparecieron a esta audiencia, habiendo sido llamado a viva voz.

Al no restar más pruebas útiles a producirse, Secretaría Actuarial informó informe oralmente sobre las pruebas producidas (conf. art. 102 del CPL) en el siguiente sentido:

El actor ofreció 04 pruebas, a saber:

1) Documental: Producida.

2) Informativa: Producida.

1 - **Correo Argentino**: informe de fecha 23/06/26

2 - **SET**: informe de fecha 03/06/26

3 - ATSA: informe de fecha 22/05/26

3) Exhibición de Documentación: Producida.

4) Testimonial: Parcialmente Producida.

La demandada no ofreció pruebas.

Acto seguido, se invitó a las partes para que aleguen en forma oral en el mismo acto, durante un término máximo de 15 minutos y por su orden; lo que fue rechazado por aquellos.

En consecuencia, se dispuso poner los autos para alegar por el término común de CUATRO DIAS (conforme art. 102 del CPL), plazo que comenzará a correr a partir del día siguiente al de la presente audiencia.

Con lo que siendo horas 10:25 terminó el acto.

Se hace constar que la audiencia fue realizada de manera íntegramente remota y fue videograbada, dejándose el presente registro para constancia de la celebración del acto, el cual es suscripto digitalmente para constancia. **Secretaría, San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2026.** MGP

Actuación firmada en fecha 30/06/2026

Certificado digital:

CN=BERGAMIN Marta Ethel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222636901

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.